

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 ” Un año 4.000 ”	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.878

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

En la Convocatoria pública de Concurso-Oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Psicólogos de la Excm. Diputación Provincial de Avila, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de fecha 16 de junio de 1987, se ha observado el siguiente error de transcripción:

En el Tema 18 de la Parte Segunda, DONDE DICE: La Psicología Familiar Sistemática, DEBE DECIR: La Psicoterapia Familiar Sistemática.

Avila, a 22 de Junio de 1987.

Firmas, ilegibles.

—oOo—

Número: 1.794

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL AVILA

D. Ernesto-José Gómez Ramallo, recaudador de tributos del Estado, en la zona de la Capital de Avila,

HAGO SABER: Que en el expediente 13/87 seguido contra don Teodoro CHAMORRO GORDO se ha dictado la siguiente "PROVIDENCIA: —En uso de las facultades que me confiere el artículo

108 del Reglamento General de Recaudación (RGR) y cumpliendo lo que preceptúa, dispongo se proceda al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para cubrir la deuda, incluyendo principal, recargo, gastos producidos y aquellos que se estime vayan a producirse en el procedimiento.—Avila, 28 de Marzo de 1987. —El recaudador, ilegible”.

Y para su cumplimiento y el de la Providencia de Apremio que dictó el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha practicado la siguiente "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS —Avila 28 marzo 1987.—En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Recaudador, declaro embargado, como de propiedad del deudor cuyos datos se consignan en la parte superior de este folio (ante esta Diligencia) el vehículo que se indica junto a ellos.—Y desconociéndose el actual paradero del vehículo se invita al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, haga entrega del mismo en esta Recaudación (deberá entregar llaves de contacto y documentación). En igual plazo de OCHO DIAS podrá designar DEPOSITARIO que se haga cargo de la custodia de lo embargado y PERITO que intervenga en su tasación.—ESPECIALMENTE SE ADVIERTE que de ho hacerse entrega del vehículo se ordenará su captura a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico; Que, de no entregarse las llaves y documentación, se suplirán a costa del expediente; y que, de no designar perito y/o depositario, se entiende renuncia a este derecho, sometiéndose a lo que, reglamentariamente, resulte del plazo de designación de depositario y perito será contado desde la notificación de este acto, con independencia de cual sea el momento en que sea aprehendido lo embar-

gado. —Contra este acto puede interponerse, ante esta RECAUDACIÓN, RECURSO DE REPOSICION (Si se considera improcedente el embargo por existir suspensión o cancelación del procedimiento) en el plazo de QUINCE DIAS. También puede interponerse RECURSO ANTE LA TESORERIA DE HACIENDA en el plazo de OCHO DIAS (La interposición de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumple lo que dispone el artículo 190 del RGR).—De este embargo se efectuará anotación preventiva de embargo, a favor del acreedor que figura ante esta Diligencia, para garantizar la cantidad que se ha indicado. En tal sentido se expedirá mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico y/o encargado del correspondiente registro y se notificará al deudor.—EL AGENTE, ilegible”.

Los datos reseñados en la parte superior del folio en que se ha practicado la anterior Diligencia y a los que se hacen varias referencias en ella son: "Expediente 13/87. Fecha de la Providencia de Embargo: 28-3-87. Titular: D. Teodoro CHAMORRO/ GORDO, cuyos domicilios que constan en el expediente son: Av. de Madrid N.º 56,05001 AVILA y CL Rioja N.º 11, 05003 Avila. D.N.I./C.I.F.: Desconocido —Vehículo: Renault, AV-7822-B— Entidad Acreedora: Seguridad Social. —Importe Principal: 3.996 ptas. Recargo de Apremio: 799 ptas. Costas Devengadas: 900 ptas. Costas Estimadas: 50.000 pesetas. Suma Total: 55.695 ptas.”.

E intentada la notificación sin resultado positivo, por haberse ausentado, se realiza por el presente con advertencia de que, de no comparecer en los plazos previstos será declarado en rebeldía.

Avila, once de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

Número 1.893

AYUNTAMIENTO DE AVILA**EDICTO**

Don Alberto Jiménez Moracho, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, en Paseo de San Roque, números 35, 37 y 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de junio de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 1.897

AYUNTAMIENTO DE AVILA**EDICTO**

GIMECO, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado, en calle Juan José Martín, 5. 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 24 de junio de 1987.

El Alcalde, *Mario Galán Sáez*.

Número 1.895

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en

el expediente S.327/87, derivado del acta 081-325/87, por el que se propone la sanción de 10.000 pesetas, que por la citada resolución ha sido anulada al no existir la presunta infracción a la legislación social por parte de la empresa Sociedad Laboral Castilla, domiciliada en la Calle Batalla de Teruel, número 3, de Avila, y habiéndose rehusado la notificación, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que la asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B.O.E. del 12 de agosto), ante el Ilmo. Señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 29 de junio de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.796

**Audiencia Territorial Madrid
Sala Cuarta
Contencioso-Administrativo
Presidencia
EDICTO**

El presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 02228/86, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares de fecha 24 de septiembre de 1986, sobre abono de honorarios de arquitectos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

Número: 1.879

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,

GANADERIA Y MONTES**DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA**

Se hace público para conocimiento de los pescadores interesados, que en el Coto de Pesca Intensiva "La Hija de Dios", el último día de pesca en la temporada 1987, será el día diecinueve (19) de julio próximo.

Avila, a 25 de junio de 1987.

El Delegado Territorial, *ilegible*.

—oOo—

Sección de Anuncios**OFICIALES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 669/84, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Isidro Blázquez Fraile y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de septiembre, 8 de octubre y 9 de noviembre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de: primera finca: 8.259.115 pesetas; segunda finca: 5.260.882 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al

pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1. RUSTICA. — Fábrica de aserrar maderas, radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de los Regales o Regajales, de una extensión superficial después de efectuada una segregación, de sesenta y tres áreas cinco centiáreas. Linda: al Norte, carretera de Avila a Talavera de la Reina y terreno de Obras Públicas; al Sur, con finca de Julia González Rozas; al Este, finca de don Isidro Blázquez, segregada de la presente; y al Oeste, con pradera del común, llamada de los Regales o Regajales. Sobre esta finca se ha construido un edificio con dos naves o cuerpos construidos a lo largo, de Norte a Sur, con destino a fábrica de

aserrar maderas, que comprende una extensión superficial de ochocientos metros cuadrados; una casa para vivienda compuesta de planta baja y desván, que mide una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados; un edificio de planta baja destinado a garaje, boyería y pajar, de una extensión superficial de trescientos metros cuadrados; y otro edificio de planta baja, destinado a gallinero y cuarto de piensos, que mide una superficie de veintiún metros cuadrados.

INSCRITA al Tomo 263, Libro 45, Folios 162 y 162 vuelto. Finca número 1.535. Inscripciones 10.ª y 11.ª del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila).

Queda gravada a responder de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas treinta pesetas de principal, intereses de tres años, y de setecientas veinte mil pesetas más para costas y gastos.

TITULO.—El de compra constante el matrimonio, dos terceras partes indivisas a Nemesio Montero Barrado y Segundo Burgos Mesón, y la otra 3.ª parte a Joaquín, Jaime, Alfonso, Mercedes, Pilar y Josefa Bardají Buitrago, todo ello en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don León Pío Alvarez Olivares, el 21 de junio de 1959.

CARGAS.—Se encuentra libre de ellas.

2. PARCELA EDIFICABLE, en término de Arenas de San Pedro, al sitio de los Regales o Regajales, de una extensión superficial de trescientos metros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno de Obras Públicas; al Sur y Este, con finca de Julia González Rozas; y al Oeste, con la finca antes descrita.

Dentro de esta finca se ha construido el siguiente edificio: CASA, que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente, compuesta de planta semisótano que ocupa toda su extensión, con un garaje que mide aproximadamente ciento cinco metros cuadrados, planta baja o primera con terraza, que ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros y dieciséis decímetros cuadrados, de los cuales ciento veinte metros cuadrados, ocupa la vivienda y el resto las terrazas, distribuida

en cuatro dormitorios, salón comedor, cocina con despensa, dos baños y vestíbulo. Planta segunda con terrazas, que ocupa una superficie de ciento ochenta y cinco metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales ciento veinte metros cuadrados ocupa la vivienda, y el resto las terrazas, distribuida en cuatro dormitorios, salón comedor, cocina con despensa, dos baños y vestíbulo.—Linda: por todos sus aires con resto de finca donde está construida y tiene su entrada principal por el aire Norte.

INSCRITA al Tomo 301, Libro 56, Folio 125, Finca número 5.281, Inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila).

Queda gravada a responder de tres millones ciento cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas de principal, intereses de tres años y de cuatrocientas ochenta mil pesetas para costas y gastos.

TITULO.—El terreno fue segregado de la finca descrita con el número uno (1) en Escritura ante el Notario de esta ciudad, don Marcelino de la Muela; el 19 de junio de 1971; y la edificación por haberla construido de nueva planta, declarada la Obra Nueva en la misma Escritura de fecha 19 de junio relacionada.

CARGAS.—Gravada con una Hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila en garantía de un Préstamo de 720.000 pesetas de principal, por plazo de 10 años a contar desde el día 26 de noviembre de 1971, al interés anual del 7,50 por 100, más el medio por ciento también anual, y 144.000 pesetas para costas y gastos, en Escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Marcelino de la Muela en la citada fecha de 26 de noviembre de 1971.

—1.840

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María Antonia de la Peña Elias, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado y por don Félix Martín Vinueza y su esposa doña María Pa-

lomo Cortazar, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 110 de 1987, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa sita en el casco de población de El Arenal, en la calle Avila, número 2, antes llamada de Mombeltrán o Molinos, número 1, y con entrada también por la calle General Varela, número 1. Consta de planta baja, dos pisos y desván, con una extensión superficial de setenta metros cuadrados por planta. Limita: por el frente e izquierda, con la denominada calle Avila; por la derecha, entrando, con casa de Germán Ballesteros; y por la espalda, con casa de Victoriano Vinuesa Vinuesa».

TITULO: Pertenece a los promoventes, en pleno dominio, en la proporción siguiente: la mitad de dicho inmueble les corresponde a ambos en concepto de gananciales y sin asignación de cuotas entre los mismos, por haber sido adquirida dicha mitad por el marido, en estado de casado con dicha esposa, a virtud de la celebración del correspondiente contrato de compraventa con su anterior propietaria, doña Gloria Cortazar Vinuesa, en 30 de octubre de 1969, debidamente liquidado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según carta de pago número 65, correspondiente a la liquidación número 49; y la otra mitad del mismo, exclusivamente a la esposa, doña María Palomo Cortazar, en concepto de paraformal, por haber sido adquirida por herencia de su padre don Julián Palomo Casado, según resulta de las operaciones particionales practicadas en 27 de enero de 1966 como consecuencia del fallecimiento de dicho causante, por cuya adquisición, juntamente con los demás bienes que la correspondieron, satisfizo el Impuesto de Sucesiones, según carta de pago número 84 y 85 correspondientes a las liquidaciones número 62 y 63.

No obstante a la procedencia de las distintas adquisiciones, no se ha construido dicho inmueble en régimen de propiedad horizontal, construyéndose la totalidad del mismo en una sola finca.

Sobre la expresada finca urbana, no pesa carga o gravamen de clase alguna, al encontrarse can-

celadas todas las que existieron sobre la misma.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de los Cónyuges don Julián Palomo Casado y doña Gloria Cortazar Vinuesa, al tomo 239 del Archivo General, libro 8 del Ayuntamiento de El Arenal, folio 171 vuelto y 216, finca número 1.277, inscripción 5.ª.

Se valora en 100.000 pesetas.

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.774

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

*Doña María Antonia de la Peña
Elias, Juez de Primera Instancia
de esta Ciudad de Arenas
de San Pedro y su Partido Ju-
dicial.*

Hace saber: Que en este Juzgado y por la Procurador de los Tribunales Sra. Benzaí Pérez, en nombre y representación de don Simón Gómez Díaz, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 122 de 1987, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Rústica, radicante en término municipal de Mombeltrán, al sitio de «Barranco de Abajo», de cabida 81 áreas, 40 centiáreas, aproximadamente. Linda, al Norte, con finca de Pilar González Robledo, antes don Rufino González; Sur y Oeste, con finca de Simón Robledo García, antes herederos de Juan Manso; Este, con José González de Rivera, hijo y heredero de don José González de Rivera. Es la parcela 36, del polígono 11 del Catastro de Rústica».

Es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 227, libro 26

de Mombeltrán, folio 135 vuelto, finca 2.003, inscripción 5.ª. Inscrita a nombre de don Ricardo López Moreno.

Pertenece dicha finca a don Simeón Gómez Díaz, por compra realizada en documento privado a don Ricardo López Moreno, el 10 de mayo de 1956.

Se valora en 50.000 pesetas.

En su virtud se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, sirviendo igualmente de citación a don José González de Rivera, colindante de la finca, cuyo domicilio se desconoce.

Dado en Arenas de San Pedro, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.834

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

E D I C T O

*Doña María Antonia de la Peña
Elias, Juez de Primera Instancia
de esta Ciudad de Arenas
de San Pedro y su Partido Ju-
dicial.*

HACE SABER: Que en procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 128/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra PROAL, S. A., con domicilio en Madrid, Carretera Alcobendas, kilómetro 6,400, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

«Parcela de terreno y Casa vivienda unifamiliar, sita en Higuera de las Dueñas (Avila), Urbanización «Residencial La Dehesa», señalada la vivienda con el número 46, de quinientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de la urbanización; derecha entrando, parcela 65; iz-

quierda, parcela 27; fondo, parcela 45. La casa vivienda es de una planta y otra de semisótano, de ochenta y tres metros cuadrados construidos en cada una de las plantas, construida de zócalo de piedra y el resto de fábrica de ladrillo enfoscado, con cubierta de teja de cemento. Consta anteriormente de estar comedor, tres dormitorios, baño, cocina y garaje. Dotada de los correspondientes servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 553, libro 14, folio 75, finca número 1.357, inscripción 2.ª».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, de esta Ciudad, el próximo día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º El tipo de la subasta es el de 1.134.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, la cantidad no inferior al veinte por ciento del tipo.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación aportada.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la segunda el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, con una rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso para la tercera, el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, en los autos civiles de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 99/87, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Plaza de Canalejas, representado por el Procurador señor García García, contra los Herederos de doña Juliana González Serano, y otro, se emplaza a los referidos demandados Herederos de doña Juliana González Serrano, para que en término improrrogable de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente en Arenas de San Pedro, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 82/87, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Jesús Javier García González, contra don Florencio Félix Rodríguez, con domicilio en Fuente el Sáuz; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de quince millones setecientas cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de

veinte días, del siguiente bien hipotecado:

1. FINCA RUSTICA, letra f) de la número 78 del plano general de Concentración Parcelaria de Cisla, dedicada a cereal secano, al sitio de Las Barranquillas y Cerro Butrera, que linda al Norte, camino de Mambblas; Sur, camino de Flores; Este, Modesto López Rodríguez (finca número 78)-e), y Oeste, Pablo López Muñoz (finca número 79). Tiene una extensión superficial de 22 hectáreas y 7 áreas. Inscrita al tomo 2.622, folio 202, libro 8, finca número 936. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de quince millones setecientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de octubre próximo a las once treinta de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio fijado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procedase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por cien-

to, para la cual se señala el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado y, caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día quince de diciembre próximo, a las once de la mañana, asimismo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.819

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 190/85, promovidos por El Motor Nacional, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreiras Tejedor, contra don Paulino García López, vecino de Fontiveros, declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochocientas setenta y cinco mil cuatrocientas doce pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, del siguiente vehículo:

1. UN CAMION, marca Baireiros, de tres ejes, basculante, en estado de uso, matrícula CC-8346-BV. Tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de octubre próximo a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en la persona de don Luis Navazo Méndez, vecino de Avila, con domicilio en la calle Deán Castor Robledo, número 14, donde podrá ser examinado.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procedase a celebrar una segunda para la cual se señala el día dieciséis de noviembre próximo a las once treinta de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento, y caso de no existir postores tampoco en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera sin sujeción a tipo, para la que se señala el día quince de diciembre próximo, a las once treinta de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.842

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

*Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila.
Por medio del presente:*

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición a instancias del Procurador don Jesús Fernando T. Herrero, en nombre y representación de don Tomás Hernández Rubio, contra doña María Teresa Gardéazábal Pastor, doña Pilar Rodríguez Gómez y Herencia Yacente o Herederos desconocidos e inciertos del finado don Félix Jiménez Rodríguez, en los cuales se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. Juez Sr. Vázquez Ruiz.—Avila, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; confiárase traslado de la demanda a los demandados doña María Teresa Gardéazábal Pastor y doña Pilar Rodríguez Gómez, con entrega de copia de escrito de demanda y documentos, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en autos y la contesten en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En cuanto a la demandada Herencia Yacente o Herederos desconocidos e inciertos de don Félix Jiménez Rodríguez, empláceseles por medio de edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verificaren, parándoles el perjuicio procedente en derecho.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Firmado: Manuel N. Vázquez Ruiz. Rubricado.—Ante mí: María Consuelo Sogo Pardo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de don Félix Jiménez Rodríguez y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Juzgado, se expide el presente en Avila, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.797

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 91 de 1985, a instancia de don José Antonio García Cruces, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Domínguez, S. A., contra doña Teresa de la Cruz Molina, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a la deudora deman-

dada que se expresan al final, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja indicada.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El remate para la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Que en caso de no existir postores en la primera subasta, se procederá a celebrar segunda subasta, el día veintidós de septiembre de 1987, a las diez horas, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Igualmente, de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, el día veinte de octubre de 1987, a las diez horas, sin sujeción a tipo de licitación.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo automóvil, marca Renault, modelo R.12 TS, matrícula AV.2439-B, que se encuentra depositado en Talleres Dominguez, S. A., de Avila, y que ha sido tasado pericialmente en la suma de doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

Avila, a 12 de junio de 1987.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.807

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de Juicio de Cognición número 26/87, tramitados en este Juzgado, a instancia de Julio Madrigal Neila, contra Celestino Jiménez García y Elisa García Gómez, fallecida, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, se ha dictado la providen-

cia que es del tenor literal que sigue:

Providencia del Juez Sr. Zafra Fernández.—Piedrahita, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta. El anterior edicto presentado, únase a los autos de su razón, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por la Procurador señora Mata Grande, en nombre y representación de Julio Madrigal Neila, contra la sentencia dictada en los presentes autos, el cual se admite en ambos efectos. Emplácese a las partes, por término de diez días, a fin de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a hacer uso de su derecho, si así les conviniere. Librese el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Avila para el emplazamiento de los Herederos desconocidos de Elisa García Gómez y fíjese en los estrados de este Juzgado, y verificado todo ello, remitanse los presentes autos a la indicada superioridad.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Luis Alberto Zafra Fernández.—José Ramón Catalán García.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original, al que me remito, y para que conste y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y su fijación en los estrados de este Juzgado y sirva de emplazamiento en legal forma a Herederos desconocidos de Elisa García Gómez, expido el presente en Piedrahita, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.747

Juzgado de Distrito de Arévalo

EDICTO

Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito Sttº. de Arévalo (Avila),

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 47/87, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancias de doña Isabel Alonso Díaz, representada por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez y defendida por el letrado don Gregorio Hernández Sánchez, contra doña Inmaculada y don Carlos

González Blázquez vecinos de Flores de Avila (Avila), doña Feliciano Blázquez de la misma vecindad que los anteriores, doña María Jesús González Blázquez vecina de Madrid, y aquellos otros ignorados Herederos de don Cesáreo González, vecino que fue de Flores de Avila (Avila) a quienes pueda afectar esta litis, sobre acción confesoria de servidumbre de desagüe de tejados en la que ha recaído la siguiente resolución: Propuesta de Providencia.— Secretario Sra. de Celis Fraile.— En la Ciudad de Arévalo a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por presentada la precedente demanda, documentos, poder y sus copias. Regístrese en el libro correspondiente y se señala, para la celebración del juicio verbal civil el día DIECISEIS de JULIO de mil digo a las DOCE horas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y a cuyo fin serán citadas las partes que comparecerán bajo los apercibimientos legales. Se tiene por parte en este juicio al Procurador Sr. Sanz Rodríguez en nombre y representación de la actora y en virtud de la copia del poder que presenta, el que una vez testimoniado la será devuelto por así tenerlo interesado. Librese exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Madrid para la citación de la demandada residente en esa localidad el que se entregará al procurador actor, el que cuidará de su diligenciamiento, y asimismo para la citación de los demandados en paradero desconocido e ignorados Herederos de don Cesáreo González, vecino que fue de Flores de Avila (Avila) a quienes pueda afectar esta litis y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 725 de la L.E.C., cíteseles por medio de edictos a referidos demandados los que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia, edicto que se mandará con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y el que se entregará a referido procurador actor el que cuidará de su diligenciamiento. —Así lo propongo; doy fe.— CONFORME.— El juez de Distrito Sttº.— Firmado, Julián Senovilla Callejo, Isabel de Celis.—Rubricados.— Y para que conste y sirva a los solos fines de citar a los demandados ignorados Herederos de D. Cesáreo González, vecino que fue de Flores de Avila (Avila) a quienes pueda afectar esta litis, cuyos domicilios son desconocidos, a fin de que el pró-

ximo día DIECISEIS de JULIO y hora de las DOCE, según lo acordado, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en la C/ Los Lobos S/N a la celebración del juicio, expido el presente en Arévalo a 22 de junio de 1987.

Firmas, ilegibles.

—1.880

*Ayuntamiento de
San García de Ingelmos*

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Coporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1987, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL
REFERENCIADO
PRESUPUESTO PARA 1987**

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 312.592 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 131.156 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 210.404 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.075.048.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.740.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 1.930.000.
- Total ingresos: 5.400.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 703.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.984.653 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 60.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.652.347 pesetas.
- Total gastos, 5.400.000 pesetas.

**II) PLANTILLA Y RELACION
DE PUESTOS DE TRABAJO DE
ESTA CORPORACION, APRO-
BADO JUNTO CON EL PRE-
SUPUESTO UNICO PARA 1987**

- a) Plazas de funcionarios, 1, con habilitación nacional, 1.1. Secretario, número de plazas, 1.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San García de Ingelmos, a 25 de junio de 1987.

El Alcalde, *José Blázquez.*

—1.877

—oOo—

**JUZGADO DE DISTRITO
DE NAVALMORAL DE LA MATA
(CACERES)**

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de Desahucio que se siguen en este Juzgado con el número 65/84, a instancia del Colegio de Huérfanas de San José, contra don Vicente Tejeda Casillas, ha recaído la siguiente:

TASACION DE COSTAS

- 1.ª Gastos abonados por la actora al Juzgado por tasas del 1.º y 2.º período, expedición despachos, desglose de poder, mutualidades y reintegros, 16.395 pesetas.
 - 2.ª Minuta honorarios Procurador Sr. Plata, 22.474 pesetas.
 - 3.ª Idem. Abogado Sr. Aparicio González, 80.000 pesetas.
- Total: 118.869 pesetas.

Importa la presente tasación la figurada cantidad de ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (s. e. u. o.).

Y para que así conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos y demás personas que puedan te-

ner interés en la herencia de re-ferido causante, don Vicente Tejeda Casillas, expido la presente en Navalmoral de la Mata, a 30 de mayo de 1987.

La Secretaría, *Ilegible.*

—1.837

*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

A N U N C I O

Para general conocimiento se hace público que, esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo último, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto.

222.6; Conservación y reparación edificios; Importe, 500.000 pesetas; Aumento, 200.000 pesetas; Total, 700.000 pesetas.

621.6; Pavimentación de calles; Importe, 1.500.000 pesetas; Aumento, 500.000 pesetas; Total, 2.000.000 de pesetas.

631.6; Construcción sepulturas Cementerio; Importe, 800.000 pesetas; Aumento, 500.000 pesetas; Total, 1.300.000 pesetas.

Total importe, aumento, pesetas 1.200.000.

El anterior importe queda financiado con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Sotillo de la Adrada, 24 de junio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.857

Ayuntamiento de Arévalo

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
POR EL PLENO DE ESTE EXCE-
LENTISIMO AYUNTAMIENTO
EN SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 27 DE JU-
NIO DE 1987.**

UNICO.— ACTA ANTERIOR.—
Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Arévalo, 29 de junio de 1987.
El Alcalde, *Felipe Rogero.*—El
Secretario, *José Antonio Reglero.*

—1.900